

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA VERBAL No. 2017 00718
DEMANDANTE: HERNANDO TRUJILLO Y OT
DEMANDADO: MARTHA CABAL Y OT

No se accede a la petición elevada por el apoderado reconocido de la demandada Martha Cabal de Vélez, toda vez que el inmueble objeto de la presente actuación, no fue secuestrado dentro de las presentes diligencias. Tenga en cuenta que la única cautela ordenada dentro del trámite se levantó en la providencia que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez